

CONVOCATORIA DE 2 BECAS DE COLABORACIÓN EN EL AULA DE INFORMÁTICA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE TOLEDO

PRIMERO. – BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Las becas se convocan con el objeto de que los beneficiarios/as presten su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en tareas del aula de Informática de la Facultad como espacio de trabajo individual o colaborativo.
2. Los objetivos formativos de estas becas son:
 - Mejorar la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas.
 - Favorecer el aprendizaje continuo.
 - Mejorar los conocimientos y capacidades en el ámbito de las TIC.
3. Las actividades que se realizarán, bajo la tutela del Vicedecano de Garantía de la Calidad, son las siguientes:
 - Asesorar a los estudiantes usuarios del aula, que lo requieran, en el acceso a recursos de Internet u otras utilidades TIC.
 - Colaborar en actividades de digitalización de documentos relacionados con el ámbito del Patrimonio.
4. Los horarios adjudicados se determinarán de acuerdo con el tutor en alguno de los siguientes tramos:
 - Mañana: 9:30 a 11:30 h.
 - Mañana: 11:30 a 13:30 h.
 - Tarde: 15:30 a 17:30 h.
5. Las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como "Anexo" de la presente convocatoria, pueden presentarse del **20 de diciembre de 2019 al 14 de enero de 2020**, antes de las **14:00 horas** en el Registro de la Facultad de Humanidades de Toledo dirigidas a la Decana de la Facultad de Humanidades de Toledo.
6. Dichas solicitudes deben estar acompañadas por el *curriculum vitae*. La presentación de la solicitud lleva implícita la adhesión al proyecto de colaboración en las tareas a desarrollar elaborado por la Facultad.
7. Los becarios/as quedarán adscritos a la Facultad de Humanidades de Toledo, bajo la tutela del Vicedecano de Garantía de la Calidad.
8. En ningún caso, el disfrute de la beca tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM en adelante) y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con la UCLM, viniendo obligados los beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes del inicio de la percepción de la beca.
9. El estudiante beneficiario estará obligado a guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca tuviera que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia, el becario/a podrá comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Ed. María de Pachecho y Juan de Padilla - Plaza de Padilla, 4 | 45071 Toledo | Telf.: (+34) 925 268 815
humanidades.to@uclm.es - <http://humanidadestoledo.uclm.es>

ID. DOCUMENTO	BmgwhYb7Xo		Página: 1 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	RUBIO RIVERA REBECA	19-12-2019 14:18:10	1576761490693
 BmgwhYb7Xo			

10. Esta beca queda expresamente excluida del ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el RGSS.
11. Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria. Para los aspectos no regulados se estará a lo estipulado en la Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de febrero de 2013 y modificado en Consejo de Gobierno el 07 de noviembre de 2014, publicada en el Boletín de la Universidad nº 164, así como sus posibles modificaciones posteriores, la Resolución de 29 de julio de 2019 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan Becas de carácter general para el curso académico 2019/2020, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, y en las demás normativa de aplicación en la materia.
12. Antes de librar el importe correspondiente al último mes de colaboración, el becario, con el visto bueno de su tutor, estará obligado a realizar un informe final del grado de cumplimiento de su proyecto, en el que se incluirán las competencias aprendidas y posibles propuestas de mejora

SEGUNDO. – REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1. Podrán solicitar esta beca de colaboración todos los estudiantes matriculados en el título de Grado de la Facultad de Humanidades de Toledo en el curso 2019/20.
A estos efectos no podrán solicitar esta beca aquellas personas matriculadas en otras Universidades y que realicen estancias temporales en la UCLM en virtud de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título Universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente. Tampoco podrán solicitarlos aquellos licenciados, ingenieros superiores o arquitectos que quisieran realizar el Grado correspondiente a su titulación durante el año 2020 por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de estudiantes independientes económicamente. En el caso de estudiantes que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la presentación de la solicitud faculta a la UCLM a obtener los datos oportunos de la Agencia Tributaria.
4. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones.
5. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM o de las becas convocadas por la Facultad sin causa justificada.
6. No se podrá disfrutar de beca de colaboración cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula en cursos anteriores.
7. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas de colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto duración igual o superior a 22 meses.
8. Igualmente, no podrán ser beneficiarios quienes habiendo disfrutado de una beca de colaboración su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

ID. DOCUMENTO	BmgwhYb7Xo		Página: 2 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	RUBIO RIVERA REBECA	19-12-2019 14:18:10	1576761490693
 BmgwhYb7Xo			

TERCERO.- PRÓRROGA DE LAS BECAS

En ningún caso, las becas a las que se refiere la presente convocatoria serán susceptibles de prórroga.

CUARTO.- DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

1. El importe total del presupuesto que financiará la convocatoria, impuestos incluidos, procede del contrato-programa de la Facultad de Humanidades de Toledo 00440740 / 422D / 480, y será en su totalidad **4.479,92 €**, existiendo crédito suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria habiéndose retenido previamente del citado Presupuesto.
2. La actividad que conlleva la beca se realizará desde el **16 de enero al 31 de diciembre de 2020** con una dedicación global de 10 horas semanales (excepto el mes de agosto)
3. La dotación económica de la beca será de **213,33 €** (brutos mensuales).
4. Estas ayudas no están exentas del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y el tipo de retención a cuenta vendrá determinada por la cuantía de la beca, por las circunstancias personales y familiares del interesado y el periodo de cobro de la citada beca"

QUINTO.- INCOMPATIBILIDADES

1. No se podrá disfrutar de esta beca mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.
2. Estas becas de colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas con cualquier tipo de beca o ayuda concedida por las Administraciones Públicas, así como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la UCLM, a excepción de las de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
3. Estas becas quedan declaradas expresamente compatibles con las ayudas para estudiantes de la UCLM en situaciones especiales.

SEXTO.- CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS BECAS

La adjudicación de las becas se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

1. El beneficiario/a de la beca será seleccionado/a por una comisión formada por:
 - a. Un miembro del equipo directivo del Centro.
 - b. Un profesor del Centro.
 - c. Un miembro del PAS de la Facultad de Humanidades de Toledo.
2. La comisión valorará:
 - a. *Curriculum vitae*.
 - b. Expediente académico.
 - c. Conocimientos de informática y recursos en Internet.
 - d. Otros méritos relacionados con el objeto de la beca.

ID. DOCUMENTO	BmgwhYb7Xo	Página: 3 / 5	
FIRMADO POR	RUBIO RIVERA REBECA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		19-12-2019 14:18:10	1576761490693
 BmgwhYb7Xo			

3. La comisión podrá realizar una entrevista personal si lo considera necesario para aclarar algunos aspectos del *Curriculum*.
4. Se creará una bolsa de becarios para suplir posibles incidencias con los candidatos/as seleccionados/as. El hecho de figurar en la referida bolsa no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado que figure en la misma.
5. La resolución de esta convocatoria será publicada en los tabloneros de anuncios del Centro y en la web de la Facultad.
6. Las becas concedidas podrán ser retiradas al beneficiario/a de la misma, previo informe del tutor, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan. En este caso, el beneficiario/a debería devolver la retribución recibida.
7. Podrán revocarse las becas por parte del órgano convocante en caso de concurrir circunstancias sobrevenidas que así lo determinen.
8. Contra la Resolución de concesión de estas becas, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la UCLM en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO.- RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LA BECA

Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración todo beneficiario/a que:

- Deje de cumplir los requisitos en virtud de los cuales obtuvo esa modalidad de beca que disfruta.
- Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

Serán causas de revocación de la beca de colaboración:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.
- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma, lo cual supondrá por parte de la persona beneficiaria de reintegrar a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquella por posible fraude.

Firmado en Toledo en la fecha abajo indicada

LA DECANA

Rebeca Rubio Rivera

ID. DOCUMENTO	BmgwhYb7Xo		Página: 4 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	RUBIO RIVERA REBECA	19-12-2019 14:18:10	1576761490693
 BmgwhYb7Xo			

ANEXO

**BECA DE COLABORACIÓN EN EL ÁULA DE INFORMÁTICA
DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE TOLEDO
(ESTUDIANTES DEL GRADO)**

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____

DNI: _____

TELÉFONO/S DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

SOLICITA que le sea concedida la beca de colaboración para el aula de Informática de la Facultad de Humanidades de Toledo, a cuyos efectos expone:

1. Que se encuentra matriculado en el curso de _____ del Grado de Humanidades y Patrimonio de la Facultad de Humanidades de Toledo, durante el curso académico ____/____.
2. Que no disfruta de otra beca concedida por la UCLM.
3. Que no ha disfrutado en cursos anteriores de becas-colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual o superior a 22 meses.
4. Que durante el tiempo en que disfrutará de esta beca no mantiene relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada.
5. Que por el hecho de solicitar la beca referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, reconociendo expresamente que la concesión de la beca no generará ningún tipo de relación laboral con la UCLM, y comprometiéndome, en el caso de serme concedida, a suscribir la oportuna declaración al respecto.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 13/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad, cuya única finalidad es la gestión administrativa de las becas en la UCLM.

Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad Informática de la UCLM, calle Altagracia, Número 50. 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

Existe a su disposición una copia gratuita del código de Conducta de Protección de Datos Personales en la UCLM" o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es www.agpd.es.

En Toledo, a _____ de _____ de 20____.

Firma del solicitante:

Documentación que acompaña:

- Curriculum Vitae
 Fotocopia DNI

DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE TOLEDO

Ed. María de Pacheco y Juan de Padilla - Plaza de Padilla, 4 | 45071 Toledo | Telf.: (+34) 925 268 815
humanidades.to@uclm.es - <http://humanidadestoledo.uclm.es>

ID. DOCUMENTO	BmgwhYb7Xo	Página: 5 / 5
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
RUBIO RIVERA REBECA	19-12-2019 14:18:10	1576761490693
 BmgwhYb7Xo		